

Madrid, 13 de diciembre de 2022

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PRE-SELECCIÓN PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AIRE LIBRE 2023: MARCHA

19 al 27 de agosto de 2023 en Budapest (Hungría)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas y la mejor clasificación en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales.
3. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 3 mejores atletas europeos clasificados en pruebas individuales.
4. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Paris 2024.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE WORLD ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *World Athletics* (WA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *World Athletics*

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá pre-seleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un cuarto atleta clasificado como reserva.

Atendiendo a la normativa de WA, y sin perjuicio de lo anterior, este número se podría incrementar si, a criterio de la Dirección Deportiva, algún atleta obtiene la *Wild Card*, por alguno de los criterios establecidos en su normativa propia.

2.2 Programa de competición

Las pruebas de marcha que se celebrarán en esta competición son:

Categoría masculina y femenina: 20 km marcha y 35 km marcha.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

World Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en las pruebas de marcha de este campeonato:

- Atletas Absolutos y Sub-23: podrán participar en todas las pruebas.

- Atletas Sub-20: podrán participar en las pruebas de 20 km marcha, no estando autorizada su participación en las pruebas de 35 km marcha.
- Atletas Sub18 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.5 Periodo de validez World Athletics para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
35 km marcha	1 de diciembre 2021 – 30 de mayo 2023
20 km marcha	31 de enero 2022 – 30 de julio 2023

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de World Athletics.

2.5 Criterios de participación WA: “Entry Standars” y cuotas objetivo

En la tabla 3 se exponen las marcas establecidas por *World Athletics* como criterios de “Entry Standars” y las cuotas de participación máximas en cada prueba y categoría de género.

Al finalizar el periodo de calificación (30 de julio de 2023), las cuotas objetivo se podrán completar por:

- a) Atletas poseedores de las marcas de los criterios WA “Entry Standars”,
- b) Atletas No Clasificados y
- c) Atletas con la condición de elegibles según cuota objetivo de WA acorde a su posición en el World Ranking.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las cuotas objetivo de WA, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en las tres últimas ediciones de los World Championships y Juegos Olímpicos en las pruebas de referencia.
- La marca establecida como “Entry Standars” por WA.
- Ranking Mundial 2022 o Top List (considerando 3 atletas por federación miembro y prueba).
- Del mismo modo, se han establecido criterios específicos para los atletas de categoría sub-23 e inferiores, tan solo en la prueba de 20 km.

En la tabla 3 se exponen las marcas establecidas por *la RFEA* como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género, para atletas de categoría absoluta, y atletas de categoría sub-23 e inferiores.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
35 km marcha	20 de febrero 2023 – 21 de mayo 2023
20 km marcha	20 de marzo 2023 – 4 de junio 2023

Tabla 2: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

PRUEBA	Cuota WA	HOMBRES			MUJERES		
		WA	RFEA	RFEA Sub23	WA	RFEA	RFEA Sub23
20 km Marcha	50	1h20:10	1h21:30	1h22:00	1h29:20	1h32:00	1h32:45
35 km Marcha	50	2h29:40	2h31:30	--	2h51:30	2h54:30	--

Tabla 3. Criterios de "Entry Standards" y cuota objetivo establecidas por World Athletics en cada prueba y género; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de "Entry Standards" establecidos por *World Athletics*, y los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
 - Aquellos atletas clasificados en pruebas individuales entre los 8 primeros en el Campeonato del Mundo de Aire Libre 2022 o entre los 4 primeros en el Campeonato de Europa de Aire Libre 2022, podrán excepcionalmente ser pre-seleccionados aún sin la posesión de la marca de criterio de competitividad establecida por la RFEA (Tabla 3).
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo en el periodo establecido en la Tabla 2, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo, (Top list) 2023; considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.

- Posición en el World Ranking de World Athletics, considerando tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.
 - Resultado/s obtenido/s en el Campeonato de España de Marcha en Ruta 2023 (20 km y 35 km).
 - Resultado obtenido en Campeonato de Europa de Marcha en Ruta por Equipos 2023
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
 - La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá excepcionalmente y motivadamente pre-seleccionar atletas que aún sin la posesión de la marca de criterio de competitividad establecidos por la RFEA, obtengan la clasificación en virtud de los objetivos marcados para esta competición; considerando muy especialmente a los atletas de categorías Sub-23 o menores (para los cuales se ha establecido una marca de criterio de competitividad específica) y a los atletas con potencial y posibilidades futuras de ser medallista o finalista en próximos Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.

3.3 Criterio de Participación en el Campeonato/s de España Absoluto de Marcha en Ruta 2023

Sera condición ineludible para optar a ser pre-seleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato/s de España Absoluto de Marcha en Ruta 2023, en la prueba individual en la que se opta a participar en el Campeonato del Mundo.

- La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de pre-selección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguarda y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Pre-selección RFEA para las pruebas de Marcha

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de pre-selección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de pre-selección automática	Plazas de pre-selección directa		Plazas de pre-selección por Criterio de Rendimiento Deportivo
		Campeonato de España de Marcha en Ruta 2023	Campeonato de Europa de Marcha en Ruta por equipos 2023	
20 km marcha masculino	Alvaro Martín Uriol Diego García Carrera	--	--	1
20 km marcha femenino	--	1	1	1
35 km marcha masculino	Miguel A. López Nicolás	1	--	1
35 km marcha femenino	Raquel González Campos	1	--	1

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de pre-selección.

4.1.2 Nivel 1 – Pre-selección Automática

Los atletas indicados en la Tabla 4 tienen la condición de preseleccionados por su clasificación obtenida en el Campeonato del Mundo o Campeonato de Europa de Aire Libre 2022, según se estipulaba en la circular [nº 151/2022](#), siempre y cuando, cumpla con los criterios de rendimiento deportivo establecidos en el apartado 3.2 de este documento.

4.1.3 Nivel 2 – Pre-selección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de pre-seleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de “Entry Standards” establecidos por *World Athletics*, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

a. Campeonato de España de Marcha en Ruta y Campeonato de Europa de Marcha por Equipos

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas elegibles que obtengan en los Campeonatos de España de Marcha en Ruta 2023 y Campeonato de Europa de Marcha por Equipos 2023 el puesto especificado en la tabla 4 por categoría y prueba individual, siempre que logren la marca de competitividad establecida por la RFEA en dichos eventos.
- Para este computo, no se tendrán en cuenta los atletas pre-seleccionados por las plazas de pre-selección automáticas.
- Este criterio de preselección directa solo será aplicable en la prueba en la que se haya logrado la plaza de pre-selección.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la pre-selección, esta pre-selección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.4 Nivel 3 – Pre-selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser pre-seleccionados, no incluidos en los anteriores niveles, optarán a ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

A. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de marcas a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de “Entry Standars” establecidos por *World Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

B. Clasificación por cuota de participación

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de cuota de participación a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de clasificación en virtud de su posición en el “Road to Budapest” (World Ranking) publicado por *World Athletics* a 30 de julio de 2023 para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (Tabla 4).
- *World Athletics* publicará una lista de atletas que pueden ser elegibles para la participación considerando su posición en el World Ranking a 30 de julio de 2023 ([Ver lista actualizada](#)).
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

C. Pre-Selección de atletas aceptados, NO clasificados

La *World Athletics*, a su total discreción, puede emitir invitaciones a los atletas basados en el World Ranking publicado a partir del 30 de julio, no considerados en los puntos anteriores. Estas invitaciones se producen al no cumplir con la cuota de participación establecida para cada prueba.

A este respecto, y de forma excepcional, la Dirección Deportiva podrá aceptar parcial o totalmente las invitaciones recibidas, previa consulta al Área de Alto Rendimiento, y designar como pre-seleccionados a los atletas siempre que cumplan la totalidad de los criterios siguientes:

- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

Para la posible aceptación de estas invitaciones se considerará muy especialmente la categoría de edad y la proyección deportiva de cada atleta.

4.2.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser pre-seleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección para esta competición **el 6 de junio de 2023**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.